

Sesion 5.^a extraordinaria en 18 de octubre de 1911

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Se pone en discusion i es aprobado, con una aclaracion propuesta por el señor Fábres, el proyecto que aumenta la planta de oficiales del Ejército.—Continúa la discusion jeneral de los Presupuestos, i usa de la palabra el señor Vergara.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el mismo debate, i despues de usar de la palabra el señor Montenegro (Ministro de Hacienda), se aprueban en jeneral los Presupuestos.—Pasando a la discusion particular, se aprueban diversas partidas del presupuesto del Interior, i queda pendiente esta misma sesion.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Silva Ureta Ignacio
Cifuentes Abdon	Subercaseaux Ramon
Charme Eduardo	Tocornal José
Devoto A. Luis	Urrejola Gonzalo
Eyzaguirre Javier	Valdes Valdes Ismael
Fábres José Francisco	Vergara Luis Antonio
Figueroa Joaquin	Villegas Enrique
Infante Pastor	Walker Martínez J.
Lazcano Fernando	i los señores Ministros
Reyes Vicente	del Interior, de Ha-
Sánchez Masenlli D.	cienda i de Guerra i
Sanfuentes Juan Luis	Marina.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 4.^a EXTRAORDINARIA EN 17 DE OCTUBRE DE 1911

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Besa, Cifuentes, Charme, Devoto A., Eyzaguirre, Fábres, Lazcano, Reyes, Rivera, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i el señor Ministro Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Solicitud

Una del ex-inspector de la policia de Santiago, don Carlos Luis Serres Ortiz, en que pide aumento de la pension de invalidez de que disfruta.

Pasó a la Comision de Gobierno.

A indicacion del señor Presidente, tácitamente aceptada, se acuerda tramitar sin esperar la aprobacion del acta, la resolucion adoptada en la sesion secreta de ayer, respecto al

El teniente-coronel de Ejército, don Grandé Vicuña.

—
 hora de los incidentes, usa de la palabra el señor Besa i aduce diversas consideraciones para manifestar el perjuicio que irroga a los propietarios de predios rústicos vecinos a Santiago, la sustraccion de agua del rio Maipo, que se hace para atender al servicio del alcantarillado de la ciudad, i a fin de dar a conocer los antecedentes que tiene para sostener que es posible hacer ese servicio sin usar la enorme cantidad de agua que hoy se emplea, i obteniendo un resultado mas eficaz en la limpieza de los cauces. Pide al señor Ministro de Guerra se sirva trasmitir sus observaciones al señor Ministro del Interior, a fin de que, consultando al delegado fiscal del alcantarillado, estudie la posibilidad de hacer este servicio en mejores condiciones i sin usar las aguas del rio Maipo.

El señor Ministro de Guerra ofrece poner en conocimiento del señor Ministro del Interior las observaciones hechas i los deseos manifestados por el honorable Senador de Maule.

—
 El señor Vergara pide se oficie al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion del proyecto de lei sobre reforma de tarifas postales entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias.

Por asentimiento tácito, se acuerda dirijir el oficio solicitado por el honorable Senador de Cautin, en la forma acostumbrada.

—
 El señor Walker Martínez, despues de algunas consideraciones destinadas a fundar su proposicion, pide que en la tabla de primera hora se dé colocacion, a todos los proyectos destinados a conceder fondos para adquisiciones militares i navales, con el objeto de que sean tratados preferentemente.

El señor Reyes espresa que, en su concepto, seria conveniente tratar de esos proyectos en sesion secreta, a fin de que los señores Senadores puedan emitir sus opiniones acerca de ellos con mayor libertad i propone, en consecuencia que, terminados los incidentes, se

constituya la Sala en sesion secreta, para ocuparse de los proyectos indicados por el señor Walker Martínez.

Despues de usar de la palabra acerca de esta indicacion los señores Walker Martínez, Besa, Lazcano, Reyes i Rivera, se dan por terminados los incidentes i se procede a consultar a la Sala acerca de las indicaciones formuladas.

La del señor Walker Martínez, se da tácitamente por aprobada.

La del señor Reyes, se da tambien por aprobada en la misma forma.

Se suspendió la sesion.

—
 A segunda hora, se constituyó la Sala en sesion secreta, para ocuparse de los asuntos que se consignan en acta por separado.»

Cuenta

Se dió cuenta

1.º Del siguiente informe de la Comision Mista de Presupuestos:

«Honorable Cámara:

La Comision Mista de Presupuestos ha tomado en consideracion el presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia para el año 1912.

El proyecto remitido por el Ejecutivo consulta un total de gastos en moneda corriente de \$ 11.011,486.94.

El presupuesto que la Comision os propone aprobar asciende a un total de \$ 11.446,026.94, superior en \$ 434.540 a dicho proyecto i en \$ 2.754,857.31 al presupuesto vijente. Esta ultima diferencia corresponde en su mayor parte a los aumentos determinados por las leyes de reforma de sueldos judiciales i otros.

Las razones que se han tenido en vista para proponeros las modificaciones cuyo detalle se espone mas adelante aparecen en las actas de las sesiones de la Comision que deben estimarse como anexos ilustrativos del presente informe.

A continuacion se inserta un cuadro comparativo de las cifras que arrojan las diversas partidas del referido presupuesto, segun los proyectos de la Comision i del Ejecutivo i la lei vijente i con relacion a los aumentos i disminuciones introducidas.

Ministerio de Justicia

FIJOS					
Partida	TITULO	AUMENTOS		DISMINUCIONES	
		Del Ministro	De la Comision	Del Ministro	De la Comision
1. ^a	Secretaria. Sin modificacion.....			
2. ^a	Archivo Jeneral de Gobierno Sin modificacion.....			
3. ^a	Tribunales Superiores de Justicia. Sin modificacion.....			
4. ^a	Juzgados de Letras.....	\$ 5,720		
5. ^a	Registro Civil.....	3,000		
6. ^a	Inspeccion de Casas de Préstamos. Sin modificacion.....			
7. ^a	Establecimientos penales.....	4,400		
Nueva	Médicos lejistas.....	26,200		
8. ^a	Jubilados i pensiones de gracia. Sin modificacion.....			
	Suma.....	\$ 39,320		
Aumento.....				\$	39,320
VARIABLES					
9. ^a	Publicaciones e impresiones. Sin modificacion...				
10	Secretaria. Sin modificacion.....				
»	Archivo Jeneral de Gobierno. Sin modificacion.....				
»	Tribunales Superiores de Justicia. Sin modificacion.....				
»	Juzgados de Letras.....	\$ 700		
»	Registro Civil. Sin modificacion.....				

TITULO	AUMENTOS		DISMINUCIONES	
	Del Ministro	De la Comision	Del Ministro	De la Comision
Inspeccion de Casas de Préstamos. Sin modificacion.....				
» Establecimientos penales.	\$ 160,960	\$ 200		
» Establecimientos penales de mujeres.....		23,760		
» Otros gastos de las prisiones.....	100,000			
» Variables jenerales.....				\$ 25,900
11L Obras Públicas.....		135,500		
Suma.....	\$ 260,960 134,260	\$ 160,160 25,900		\$ 25,300
	\$ 395,220	\$ 134,260		
Aumento.....			\$ 395,220	
Aumento total.....			\$ 434,540	

Proyecto del Ejecutivo.—Fijos.....	\$ 5 779,368.94
Aumento de la Comision. »	39,220
Proyecto de la Comision. »	<u>\$ 5.818,688.94</u>
Proyecto del Ejecutivo.—Variables.....	\$ 5.232,118
Aumento de la Comision. »	395,220
Proyecto de la Comision »	<u>\$ 5.627,338</u>

RESUMEN JENERAL

FIJOS						
Presupuesto vi- jente	Proyecto del Ejecutivo	Proyecto de la Comision	Mayor que el presupuesto vijente.	Menor que el presupuesto vijente.	Mayor que el proyecto del Ejecutivo.	Menor que el proyec- to del Eje- cutivo.
3.246,947 63	5.779,368 94	5.818,688 94	2.571,741 31	39,320	
VARIABLES						
5.444,222	5.232,118	5.627,338	183,116	395,220	
TOTAL						
8.691,169 63	11.011,486 94	11.446,026 94	2.754,857 31	434,540	

El detalle de las modificaciones que la Comision tiene el honor de proponer para el Presupuesto del Ministerio de Justicia, es el que en seguida se espresa:}

MINISTERIO DE JUSTICIA

GASTOS FIJOS

PARTIDA 1.^a

SECRETARÍA

Sin modificacion.

PARTIDA 2.^a

ARCHIVO JENERAL DE GOBIERNO

Sin modificacion.

PARTIDA 3.^a

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

Sin modificacion.

PARTIDA 4.^a

JUZGADOS DE LETRAS

Provincia de Antofagasta.—Tocopilla

Agregar, ántes del ítem 163, el siguiente:

Item ... Secretario del juzgado . . \$ 1,200

Provincia de Coquimbo

Aumentar:

De 720 a 1,440 pesos el ítem 189, escribiente del Juzgado del Crimen de Serena.

Provincia de Llanquihue

Aumentar:

De 4,800 a 8,000 pesos el ítem 452, promotor fiscal.

De 600 a 1,200 pesos el ítem 453, escribiente del anterior.

PARTIDA 5.^a

REGISTRO CIVIL

Agregar, despues del ítem 672, el siguiente:

Item ... Un escribiente para la circunscripcion primera de San Fernando \$ 1,000

i despues del ítem 845, el siguiente:

Item ... Oficial de la circunscripcion de Panguipulli cuyos limites fijará el Presidente de la República.. \$ 2,000

PARTIDA 6.^a

INSPECCION DE CASAS DE PRÉSTAMOS

Sin modificacion.

PARTIDA 7.^a

ESTABLECIMIENTOS PENALES

Cárcel de Santiago (páj. 57 del proyecto)

Aumentar:

De 6,000 a 7,000 pesos el ítem 1165, alcaide.

De 4,000 a 5,000 pesos el ítem 1166, subalcaide.

De 4,200 a 5,400 pesos el ítem 1172, diciendo: un oficial primero de la guardia, con 3,000 pesos, i un oficial segundo, con 2,400 pesos, ambos con derecho a gratificacion.

Cárcel de Buin

Agregar, despues del ítem 1231, el siguiente:

Item ... Capellan i profesor de moral, debiendo asistir diariamente al establecimiento \$ 600

Cárcel i presidio de Rengo

Agregar, despues del ítem 1297, el siguiente:

Item ... Capellan i profesor de moral, debiendo asistir diariamente al establecimiento \$ 600

Agregar, ántes de la partida 8.^a, la siguiente:

PARTIDA ...

MÉDICOS LEJISTAS

(Estos funcionarios tendrán a su cargo el servicio de autopsias e informes, el de los reconocimientos de insanos i demas comisiones médico legales que les confiera la autoridad correspondiente).

Item ... Médico lejista de Tacna....	\$ 200
„ ... Médico lejista de Iquique.	1,200
„ ... Médico lejista de Antofagasta.....	800
„ ... Médico lejista de Copiapó.	800
„ ... Médico lejista de Serena...	800
„ ... Médico lejista de San Felipe	600
„ ... Médico lejista de los Andes.....	600
„ .. Dos médicos lejistas en Valparaiso, con dos mil quinientos pesos cada uno.	5,000
„ ... Tres médicos lejistas en Santiago, con dos mil quinientos pesos cada uno...	7,500
„ ... Médico lejista de Rancagua.....	500
„ ... Médico lejista de San Fernando.....	500
„ ... Médico lejista de Curicó...	500
„ ... Médico lejista de Talca....	1,200
„ ... Médico lejista de Lináres.	500
„ ... Médico lejista de Cauquenes.....	300
„ ... Médico lejista de Chillan.	800
„ ... Médico lejista de Concepcion.....	1,200
„ ... Médico lejista de Lebu....	300
„ ... Médico lejista de Arauco.	300
„ ... Médico lejista de Los An-	

	jeles.....	\$ 300
Item ...	Médico lejista de Angol....	300
" ...	Médico lejista de Temuco....	300
" ...	Médico lejista de Valdivia....	1,200
" ...	Médico lejista de Puerto Montt.....	300
" ...	Médico lejista de Ancud....	200
	<hr/>	
	Total.....	\$ 26,200

PARTIDA 8.^a

JUBILADOS I PENSIONES DE GRACIA

Sin modificacion.

GASTOS VARIABLES

PARTIDA 9.^a

PUBLICACIONES E IMPRESIONES

Sin modificacion.

PARTIDA 10

JUZGADOS DE LETRAS

Aumentar:

De 300 a 600 pesos el ítem sin número (186 del presupuesto vijente), arriendo de local en Freirina.

De 600 a 1,000 pesos, el ítem sin número (349 del presupuesto vijente), arriendo de local en Chanco.

ESTABLECIMIENTOS PENALES

Cárcel de Quirihue (páj. 105 del proyecto)

Aumentar:

De 100 a 300 pesos el ítem 1397, alumbrado.

Agregar, despues del ítem 1616, los siguientes, bajo el epígrafe:

Cárcel de Villarrica

Item ...	Alimentacion de reos. . . .	\$ 7,000
" ...	Botica i hospital	300
" ...	Alumbrado.	600
" ...	Lumbre	100
" ...	Lavandería.	100
" ...	Muebles i gastos de aseo i conservacion del edificio.	100
" ...	Arriendo de la cárcel.....	2,400
" ...	Arriendo de casa para el alcaide	360

Restablecer el ítem 1642, del presupuesto vijente, como sigue:
«Colonia Penal de Juan Fernández».

Item ... Para sostenimiento de la Colonia durante el año, pudiendo invertir, ademas, el Presidente de la República en su mantenimiento hasta cincuenta mil pesos de las cantidades que ella produzca. \$ 150,000

ESTABLECIMIENTOS PENALES DE MUJERES

Aumentar:

De 300 a 600 pesos el ítem 1645, pago de un guardian.

Agregar, despues del ítem 1645, los siguientes bajo el epígrafe:

Casa de Correccion de Mujeres de Coquimto

Item ...	Asignacion a las monjas del Buen Pastor para el servicio de la casa, manutencion de presas i demas gastos del servicio. . . .	\$ 6,000
" ...	Asignacion para pago de un guardian	600

Aumentar:

De 6,000 a 8,000 pesos el ítem 1666, Escuela de Reforma de Ñuñoa.

De 4,000 a 6,000 pesos el ítem 1668, Casa de Correccion de Rengo.

De 4,000 a 6,000 pesos el ítem 1672, Casa de Correccion de Lináres.

De 4,000 a 8,000 pesos el ítem Casa 1673, de Correccion de Cauquénés.

Casa de Correccion de Mujeres de Concepcion

Aumentar:

De 12,000 a 15,000 pesos el ítem 1679, asignacion.

De 600 a 1,000 pesos el ítem 1680, dos guardianes.

De 3,000 a 6,000 pesos el ítem 1681, alimentacion.

De 240 a 500 pesos el ítem 1682, botica.

De 300 a 500 pesos el ítem 1683, alumbrado.

Otros gastos de las prisiones

Aumentar:

De 300,000 a 400,000 pesos el ítem 1691,

para cubrir el mayor gasto que orijinen los diversos servicios.

Suprimir el ítem 1770, sueldos de médicos.

PARTIDA 11

OBRAS PÚBLICAS

Agregar, a continuacion del ítem 1783, los siguientes:

Item ... Para atender a la reparacion de los juzgados de San Fernando	\$ 2,500
" ... Para instalacion de bóvedas en edificio fiscal destinadas a guardar los archivos judiciales o para adquisicion de cajas de seguridad para los juzgados de Antofagasta en caso que funcionaren en local arrendado.	8,000
" ... Para establecer en la cárcel de Valparaiso una seccion especial para los menores.	100,000
" ... Para atender a la reconstruccion de la casa de correccion de mujeres de Chillan.	25,000

Sala de la Comision, 27 de setiembre de 1911.—RICARDO MATTE PÉREZ, Presidente.—*Arturo Besa.*—*E. Charme.*—*Joaquin Figueroa.*—*F. Lazcano.*—*Darío Sánchez.*—*E. Villegas.*—*J. M. Bustos.*—*Abraham A. Ovalle.*—*Manuel Rivas Vicuña*, Diputado por San Felipe.—*Eduardo Ruiz Villedor.*—*Arturo Urzúa Rojas.*—*Diego F. de Casto*, Secretario.»

2.º De una solicitud de don Maximiliano Jofré, capitán retirado temporalmente del Ejército, en que pide rehabilitacion de ciudadanía.

Planta del Ejército

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del día?

Terminados los incidentes.

Se va a tratar de los asuntos para los cuales se pidió preferencia en la sesion del lunes, destinándose un cuarto de hora a ellos.

En primer lugar se encuentra el proyecto de aumento de los sueldos de los empleados

de correos, proyecto que no se podrá tratar sin que esté incluido en la convocatoria aquel a que se refirió el señor Senador por Cautin en la sesion de ayer, sobre aumento de las tarifas postales.

En seguida figura el proyecto sobre aumento de la planta de oficiales del Ejército.

El señor **Secretario**.—Da lectura al mensaje del Ejecutivo que propone el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Auméntase la planta actual de oficiales del Ejército, fijada por las leyes números 2,080, de 25 de enero de 1908, i 2,431, de 12 de diciembre de 1910, en diecinueve tenientes-coroneles, ocho mayores i cien capitanes.

Art. 2.º La planta de tenientes se aumentará cada año con los efectivos que proporcione la Escuela Militar hasta completar el número de setecientos setenta i cuatro.

Art. 3.º Estos empleos se proveerán en conformidad a la lei de ascensos vijente en el Ejército».

Se da lectura al informe de la Comision de Guerra i Marina, ya publicado en el Boletin que recomienda la aprobacion del proyecto.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado, i si no hubiera inconveniente, se pasaria desde luego a la discusion particular. Acordado.

Los dos primeros artículos se dieron por aprobados tácitamente i sin debate.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo 3.º

El señor **Secretario**.—«Art. 3.º Estos empleos se proveerán en conformidad a la lei de ascensos vijente en el Ejército».

El señor **Fabres**.—Desearia dejar constancia de mi opinion respecto de este artículo a fin de que no se entienda que él viene a limitar la facultad que el Gobierno tiene para llamar al servicio a los oficiales retirados. Como el proyecto dice que «estos empleos se proveerán en conformidad a la lei de ascensos vijente», pudiera creerse que dichos oficiales no podrán ser llamados al servicio, i me parece que no es este el propósito de la lei.

Es un hecho que hai muchos oficiales retirados que desearian volver al Ejército, i es tambien evidente que en muchos casos habrá

conveniencia en llamarlos. A fin de evitar que mas tarde pueda creerse que el Ejecutivo queda imposibilitado por esta lei para llamar al Ejército a esos oficiales, desearia que el Senado, si es que tiene la misma opinion que yo a este respecto, dejara constancia de la inteligencia exacta de este artículo 3.º

No hago indicacion espresa con este objeto porque ella podria dar lugar a que se entendiera que ha habido dudas sobre la verdadera interpretacion de esta disposicion de la lei.

El señor **Vergara**.—La cuestion que ha suscitado el honorable Senador por Llanquihue tiene algun interes, porque tal como está redactado el artículo 3.º, parece que es una limitacion de las facultades del Ejecutivo en esta materia, puesto que dice categóricamente que debe hacerse la provision de estos puestos en conformidad a la lei de ascensos vijente. No sé si en esta lei se consulte la facultad a que se ha referido el honorable Senador por Llanquihue; me inclino a creer que no. Si en esa lei de ascensos no se otorga esta facultad, es indudable que el Ejecutivo debe someterse estrictamente a sus disposiciones.

El señor **Walker Martínez**.—Yo creo que la referencia que se hace en este artículo no modifica el sistema actual con una medida extraordinaria. Segun la lei vijente de ascensos, el Ejecutivo tiene la facultad para llamar al servicio a los militares retirados, i esa facultad no es limitada por el artículo en discusion.

El señor **Fabres**.—Así lo ha entendido el Gobierno.

El señor **Walker Martínez**.—Las vacantes que se produzcan en el personal actual, deben llenarse en conformidad a esta lei, que crea un gran número de empleos nuevos. Pero para los casos ordinarios, quedan subsistentes las facultades especiales que tiene el Gobierno para llamar al servicio a los oficiales retirados.

Basta dejar constancia de esta inteligencia que debe darse a la lei, para evitar dudas en lo futuro.

El señor **Fábres**.—Sin embargo, parece que el honorable Senador por Cautín tiene otra opinion; por esto, i a fin de evitar toda dificultad sobre el particular, formulo indicacion para que se agregue la siguiente frase al artículo: «sin perjuicio de la facultad del Gobierno para llamar al servicio a los oficiales retirados».

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la indicacion, conjuntamente con el artículo.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Desearia saber si dentro de la lei de ascensos se

podria ascender a oficiales a los individuos de la clase de sarjentos.

Hoi dia la clase de sub-oficiales se halla, puede decirse, coartada en el ascenso, porque el mas alto empleo a que puede llegar es al de sarjento. Entre tanto, tengo entendido que en el Ejército hai individuos mui distinguidos i mui ilustrados, que podrian llegar a ser excelentes oficiales. Dada la escasez que hai de oficiales subalternos, creo que el Gobierno podria ascender a los sub-oficiales bajo ciertas condiciones; así, por ejemplo, podrian pasar de la Escuela de Sub-oficiales a la Escuela Militar i hacer ahí un curso de un año para poder optar al grado de tenientes segundos.

Desearia saber si en la lei de ascensos hai alguna disposicion a este respecto.

El señor **Huneeus** (Ministro de la Guerra).—En realidad, dentro de nuestra organizacion militar, la clase de sub-oficiales solo llega hoi dia hasta el grado que sé determina en la lei, o que se determinará en la próxima organizacion definitiva del Ejército.

Cabria consultar en las disposiciones de la nueva lei que se proyecta, la idea de que los sub-oficiales distinguidos i que hagan un curso especial en la Escuela Militar pudieran obtener el grado de tenientes segundos.

Hoi dia, en vista de la escasez absoluta de oficiales, se trata de subsanarla promoviendo la formacion de cursos especiales en la Escuela Militar para todas aquellas personas que, habiendo hecho el cuarto año de humanidades o que fueran bachilleres, quisieren ingresar a ella, i que despues de un año obtendrian el grado de tenientes de Ejército.

¿Se podria equiparar el título de bachiller al de sub-oficial para este caso? No podria dar por el momento una opinion a la Cámara; pero en una situacion extraordinaria se podria llenar de hecho las plazas de oficiales con los sub-oficiales.

Tengo en este momento a la mano una nota del Estado Mayor, pasada hoi mismo al Ministerio, relativa a las últimas maniobras, en que se hace notar el buen resultado de esas maniobras, a pesar de que, a consecuencia de la falta de oficiales, ha habido casos en que las compañías, es decir, los grupos de cien hombres, han sido mandadas por sub-oficiales.

Dentro de una situacion normal, eso no tiene mayores inconvenientes, aunque siempre la disciplina i la autoridad moral que debe revestir el que manda un grupo de cincuenta, cien o mas hombres, batallon o rejimiento, requiere cierto grado fijado por nuestra legislacion, que es análoga a la alemana.

Son, pues, mui fundadas las observaciones del señor vice-Presidente, i verá si es posible darles forma en la proxima lei sobre cuadros del Ejército, que el Gobierno estudia con verdadero interés para proponerla pronto al Congreso.

Por lo que respecta a la indicacion del señor Senador por Llanquihue, la opinion del Gobierno, o por lo ménos del Ministro que habla, es que la lei en discusion deja subsistentes todas aquellas facultades que actualmente corresponden al Gobierno con relacion a los ascensos, como asimismo las que tiene en circunstancias estraordinarias para llamar al servicio a los oficiales retirados. Si el Senado estima conveniente declararlo explícitamente en la presente lei, puede hacerlo; pero aunque no se haga esa declaracion, creo que no podria entenderse derogada la facultad a que me refiero, ni las demas disposiciones vijentes que no sean contrarias a la lei que se discute.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—De las palabras del señor Ministro se desprende que en realidad hai conveniencia en dar el aliciente de un ascenso a los sub-oficiales del Ejército. El hecho de que en las maniobras últimas hayan podido mandar compañías de cien hombres, manifiesta que están preparados para ascender a oficiales.

Por eso, agradeciendo al señor Ministro la contestacion que se ha servido dar, espero que en la reforma sobre cuadros del Ejército tenga cabida la idea que he indicado.

El señor **Matte** (Presidente).—El señor Senador por Llanquihue ¿insiste en su indicacion?

El señor **Fábres**.—Sí, señor Presidente, porque no perjudica i evita toda duda posterior. Si el Ministro actual entiende que de todas maneras quedan subsistentes las facultades que hoy tiene el Gobierno para llamar a los oficiales retirados, mañana puede otro Ministro pensar de distinto modo, i para evitar las dificultades que en este caso podrian surgir, creo conveniente una declaracion espresa en la lei.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra).—Lo que abunda no daña.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pidiera votacion, daria por aprobado el artículo con la indicacion del señor Senador por Llanquihue.

Queda aprobado en esa forma.

Presupuestos

El señor **Matte** (Presidente).—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion jeneral de los presupuestos.

El señor **Vergara**.—Voi a decir mui pocas palabras en órden a la discusion jeneral de los presupuestos, porque estimo que la labor mas eficaz que el Senado puede hacer en esta materia, es el estudio en detalle de los gastos públicos.

Pero hai algunos aspectos de esta cuestion que, en mi concepto, conviene precisar, i por eso voi a llamar la atencion del Senado, a algunas deficiencias i a las causas que mas directamente han producido la situacion fiscal en que nos encontramos.

Desde luego, señor Presidente, creo que el Senado estará ya de acuerdo en que el trámite de la Comision Mista es mas bien perjudicial que beneficioso. Esta Comision, compuesta de catorce miembros, subordina sus resoluciones, por regla jeneral, a las indicaciones que formula el Ministro del ramo, o a las que hacen sus propios miembros con referencia a las provincias o departamentos que representan, sin tomar en consideracion, naturalmente, las localidades que no están representadas en la Comision; i con el propósito de no demorar la discusion de los presupuestos, son jeneralmente aceptadas todas o la mayor parte de estas indicaciones.

Siendo tan limitado entre nosotros el número de representantes del pueblo, no diviso la razon de sér de la espresada Comision. En otros países está sancionada por la costumbre, o establecida en los reglamentos respectivos, la práctica de discutir desde luego los presupuestos en las dos ramas del Congreso, constituidas en comité, con el objeto de que la discusion sea mas libre i espedita. ¿Qué inconveniente habria para que nosotros adoptáramos este mismo procedimiento? La verdad es que en el Senado los presupuestos se discuten de hecho en comité.

En consecuencia, este trámite de la Comision Mista, que contribuye a aumentar los gastos, no a regularizarlos o disminuirlos, es ya, en mi concepto, un rodaje perjudicial para las finanzas nacionales, i habria conveniencia en suprimirlo, para que la discusion de la lei de presupuestos se hiciera en las dos ramas del Congreso, constituidas en comité.

Hai todavía una circunstancia a que conviene llamar la atencion; la lei impone a la

Comision Mista una obligacion que no veo que ésta haya cumplido alguna vez.

La lei de 16 de setiembre de 1884 se pone en el caso de que se presenten presupuestos con déficit, i en este caso impone a la Comision Mista el deber de indicar los recursos con los cuales se saldará este déficit. ¿Ha cumplido la Comision con este deber? Por mi parte, no recuerdo que lo haya hecho.

Esta obligacion que la lei del 84, impone a la Comision Mista, implica otra, que no está escrita, pero que se deduce lójicamente de ella, cual es la de que en ningun caso puede la Comision aprobar presupuestos con déficit. Si la Comision tiene necesariamente que indicar las fuentes de recursos de las cuales han de obtenerse los fondos necesarios para saldar el déficit, es indudable que éste no producirá; i si la Comision no puede encontrar esa fuente de recursos, no puede aprobar presupuestos con déficit.

Entre tanto, de las esplicaciones del señor Ministro de Hacienda, resulta que el Gobierno presentó el Presupuesto con un déficit de nueve millones de pesos, déficit que la Comision Mista ha hecho subir a mas de treinta millones. Es necesario que el Honorable Senado tenga presente que la Comision Mista habla de economías i de disminuciones que en realidad no son tales. Así dice, por ejemplo, hablando del presupuesto del Interior, que este presupuesto se disminuye en doscientos mil pesos, que corresponden, en su mayor parte, a ferrocarriles con garantía.

Pero, en realidad, no hai tal disminucion, porque lo que se ha hecho ha sido trasladar esos gastos al presupuesto de Industria i Obras Públicas, contrariando, en mi concepto, las disposiciones de la lei de junio de 1887, que encomienda al Ministerio del Interior todo lo referente a ferrocarriles garantidos.

Ha sido costumbre tambien mezclar en el Presupuesto que va a discutirse el déficit de años anteriores. A este respecto, decía con mucha razon el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martinez, que debiéramos dejar de mano el déficit de los años anteriores i ocuparnos esclusivamente de evitar o de disminuir el del año próximo, cuyo ejercicio es el que establece la lei que discutimos.

¿Acaso no se hacen balances anuales? ¿No se liquida a fin de año la cuenta fiscal? Si hai un déficit correspondiente a 1909, no debe éste cargarse al Presupuesto de 1910, ni el de ese último año al de 1911. Busquemos los recursos para salvar el déficit anterior i atendamos en seguida a la situacion actual, que es una cosa diversa.

Por otra parte, bueno sería saber de dónde se han obtenido dineros para pagar los servicios, las cuentas i las obras públicas que han producido ese déficit, porque entiendo que proviene de gastos hechos ya. La deuda al Banco de Chile es de cuarenta i ocho millones i el déficit es de setenta i ocho. Así es que no me esplico un déficit tan enorme, sin que exista otra cuenta conocida que la del Banco de Chile a que acabo de referirme. ¿O se habrá echado mano de los saldos de los empréstitos, haciéndolos ingresar a rentas jenerales?

Solo de esta manera se esplica que se hagan gastos sin que los fondos esten consultados en la lei de presupuestos, o bien, sin imputarlos a dicha lei, sino a cuentas estraordinarias. Así, por ejemplo, en la cuenta de inversion última he encontrado que el Director de Contabilidad dice que se han hecho gastos con imputacion directa a fondos depositados para fines especiales, sin indicar la partida del Presupuesto.

Esto ha ocurrido, entre otros casos, en los gastos relativos al Ferrocarril de Arica a Tacna i en los del Alcantarillado de Santiago. Tambien me parece que este procedimiento debiera reglamentarse; i a este fin iba encaminada la peticion de antecedentes que hice en sesion anterior al honorable señor Ministro de Hacienda.

Por otra parte, es sabido que los presupuestos se dividen en tres grandes secciones: gastos fijos, gastos variables i gastos autorizados por leyes especiales. Esta seccion última se ha omitido constantemente en las leyes de presupuestos i esta omision ha traído la irregularidad de jirar sobre estos fondos especiales, haciéndose gastos sin imputacion a las partidas del presupuesto.

Llegando a la actual situacion fiscal, es fácil darse cuenta de que ella se debe en gran parte a factores muy conocidos. El honorable Senador de Curicó se ha referido a uno que indudablemente ha provocado el desequilibrio en las finanzas públicas. ¿Hasta dónde llegará la influencia que han ejercido en el déficit los gastos de explotacion de ferrocarriles, de compra de equipo i de ejecucion de nuevas obras? Yo no podría decirlo, pero me parece que al Gobierno le corresponde hacer un estudio completo de este punto. ¿Puede el Estado continuar llevando sobre sus hombros la carga de la Empresa de los Ferrocarriles? I si la explotacion ha de continuar en los mismos términos que hasta ahora, ¿no habria conveniencia en eliminar lo mas pronto posible esta causa de pérdidas cuantiosas? En manos de un

empresario particular, con el equipo actual que tienen nuestros ferrocarriles ¿dejaría pérdida la Empresa? Posiblemente nó. Creo yo, señor Presidente, que ha llegado el momento de estudiar la medida de dar en arriendo este servicio, como lo insinuaba hace algun tiempo el honorable señor Cifuentes. Este es un problema a que el Ejecutivo debe procurar darle solucion.

Segun parece, el Gobierno cree que mediante la electrificacion de los ferrocarriles, disminuirán bastante los gastos i se reducirán las pérdidas; pero esta es una simple hipótesis, i no puede tenerse como un hecho que la medida haya de traer ese resultado.

Entre tanto, la verdad es que un Estado administrador de ferrocarriles recarga los gastos en condiciones exajeradas.

Los señores Senadores han podido apreciar los datos que nos ha espuesto el honorable Senador de Curicó, referentes al gran número de empleados que hai en esta Empresa, siendo de advertir que ese número no se ha limitado siquiera a lo que dijo el honorable Senador, puesto que todos los dias estamos viendo decretos que nombran nuevos empleados, o que crean nuevos destinos.

El número de empleados en jeneral es tan excesivo, que no seria aventurado afirmar que el cincuenta por ciento es innecesario.

Los Ministros se ven asediados constantemente por empeños, i deseosos de complacer a sus amigos, buscan medios para satisfacerlos, creando nuevos empleos. I así es como se ha visto que leyes de recursos como la de impuesto sobre alcoholes, no han dado el resultado que se esperaba, porque la mayor parte de sus entradas se invierten en el pago de empleados. Esta es una situacion que requiere mano firme, i por desgracia los Ministros no tienen la suficiente libertad de accion.

Yo los considero a todos muy bien animados para poner remedio a una situacion cuyos inconvenientes tienen que palpar, pero se encuentran con dificultades insuperables para adoptar las medidas que ellos mismos desearian.

El señor Ministro de Hacienda al hablar del déficit, ha notado entre las causas que tienen que aumentarlo, el mayor sueldo que se va a pagar a los empleados de Correos.

Como lo hacia notar ayer, el aumento de la contribucion de estampillas de franqueo alcanza a un millon seiscientos mil o a un millon ochocientos mil pesos, i el aumento de un cuarenta por ciento sobre sus sueldos a los empleados de Correos llega solamente a ochocientos mil pesos; de modo que si se

adoptan ambas medidas, en vez de un aumento en el déficit se obtendrá un aumento en las entradas.

Pero el señor Ministro no ha tomado en consideracion otros factores que me parece que están en el ánimo de todos los señores Senadores. Así, por ejemplo, ¿cree el Ejecutivo que es posible que continúen con sus actuales sueldos los intendentes de provincia i los gobernadores de departamento? ¿Es natural, es decoroso siquiera que un representante inmediato del Presidente de la República, como denomina la Constitucion a los gobernadores, disfrute de un sueldo de doscientos pesos, término medio? Esto no puede continuar así, i creo que el Ejecutivo impulsará alguno de los proyectos de lei que pende de la consideracion del Congreso con el objeto de aumentar los sueldos de esos funcionarios.

Está en estudio en la Comision de Guerra de esta Cámara el proyecto sobre aumento de los sueldos del personal del Ejército i de la Armada. ¿A cuánto ascenderá este aumento?

Serán millones de pesos; i probablemente se despachará esa lei en este período de sesiones extraordinarias.

La Comision Mista ha presentado por separado un proyecto de aumento de los sueldos de los empleados de telégrafos; aumento que, segun se espresa en las actas de la Comision, ascenderá a mas de un millon seiscientos mil pesos.

En los tres servicios que he indicado el aumento de los sueldos del personal respectivo, importará un mayor gasto de siete u ocho millones de pesos al año. I como por otra parte, constantemente se aumentan los sueldos en la discusion de la lei de presupuestos, es difícil prever hasta qué punto puede llegarse. Por eso pregunto yo: ¿no seria oportuno que el Ejecutivo se dedique al estudio detenido de esta cuestion? ¿No sería conveniente pensar en la idea insinuada por el señor Senador por Curicó, para que todos los sueldos se paguen en una moneda fija? Porque hai que considerar este peligro, que algunos creen remoto pero que para otros no lo es, de que el cambio internacional; en vez de bajar, comience a subir, i entonces no bastarán las rentas de la nacion para pagar los sueldos de los empleados públicos.

¿Qué temperamento podria adoptarse para fijar en una moneda determinada los sueldos de los empleados, en forma que no fuera perjudicial para éstos, ni desequilibrara la justa proporcion de los diversos sueldos segun la importancia de las funciones que se desempeñan?

Habria que estudiar el tipo de cambio vigente en la época en que se fijó por el Congreso un sueldo determinado, i reducirlo, como se dice en matemáticas, a la unidad; reducir esos diversos sueldos a moneda de dieciocho peniques, o a otra de valor fijo i estable. De esta manera resultaria que los empleados tendrian como dotacion la que se estimó conveniente otorgarles en el momento en que se creó el servicio, atendidas las necesidades de entonces i la moneda con que se pagaban, i se mantendria esta misma situacion cualquiera que fuese el tipo del cambio internacional. Estas u otras ideas deberian ser estudiadas por el Ejecutivo, con el objeto de poner término a la situacion actual, que no es equitativa para los empleados, i que puede ser excesivamente onerosa para el Estado.

No deseo entrar en otro orden de consideraciones. Podria referirme a la creacion de servicios públicos, que en mi concepto no corresponden a una necesidad manifiesta, que podrian llamarse de lujo, i que se han creado sin duda creyendo que se disponia de grandes sobrantes, que en realidad no eran tales. No quiero referirme tampoco al desarrollo dado a las obras públicas en estos últimos años, muchas de las cuales no son reproductivas, que podrian llamarse tambien obras de lujo i que nosotros no necesitamos todavía. Sobre este punto, parece que el Ejecutivo tiene el propósito de limitarse a la ejecucion de aquellas obras manifiestamente reproductivas i de utilidad inmediata, i a la terminacion de las que están en ejecucion; de modo que no habria para qué insistir en esto.

Creo que el Ejecutivo, tomando en consideracion la situacion actual del país, que considero yo transitoria, puesto que las fuentes de produccion de la nacion estan vivas, puede facilmente salvar la dificultad en que nos encontramos, con medidas de orden i de prudencia. Confio, pues, que tomará en cuenta las observaciones que aquí se han hecho i que adoptará las medidas que tiendan a remediar la situacion en que nos encontramos.

El señor **Matte** (Presidente).—Me olvidé de advertir al Honorable Senado ántes de la órden del día, que se encuentra incompleta la Comision de Gobierno por el sensible fallecimiento del señor don Rafael Balmaceda.

Como la Comision tiene varios asuntos importantes que despachar, seria conveniente reintegrarla, i a este efecto propongo al honorable señor don Luis Antonio Vergara en reemplazo del honorable señor Balmaceda. Si

no hai inconveniente, quedará nombrado el señor Vergara.

Acordado.

El señor **Montenegro** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Como va a dar la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la segunda hora.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion jeneral de la lei de presupuestos para 1912.

Puede usar de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Montenegro** (Ministro de Hacienda).—He pedido la palabra para contestar, aunque mui de lijera, algunas de las observaciones que acaba de formular el honorable Senador por Cautin.

Manifestaba Su Señoría que el déficit que existe actualmente en las finanzas públicas se veria recargado mas todavía con los próximos aumentos de sueldos, que actualmente se tramitan, principalmente en la Cámara de Diputados. Se refirió Su Señoría al aumento de sueldos a los empleados de correos, i agregó que este aumento seria compensado con creces por el recargo de las tarifas postales. El honorable Senador tiene a este respecto perfecta razon. Es evidente que despachando conjuntamente ambos proyectos, no solo no se aumentaria el déficit, sino que disminuiria. Pero, en realidad, yo no me habia referido al proyecto sobre aumento de sueldos a los empleados de correos, como un factor que pudiera recargar el déficit del año entrante sino que habia aludido especialmente a la lei que aumentó los sueldos de los empleados de instruccion primaria, que ocasionará un mayor gasto de un millon novecientos cuarenta i un mil pesos. Agregaba el honorable Senador que habria tambien que tomar en consideracion otros aumentos de sueldos que son de justicia evidente. Manifestaba Su Señoría que las remuneraciones de que gozan los intendentes i gobernadores son mui reducidas i que no corresponden a la importancia de las funciones que desempeñan i a la representacion inmediata que tienen del Presidente de la República.

Estoi completamente de acuerdo con el ho-

honorable Senador a este respecto. Los sueldos de los Intendentes i gobernadores son, en realidad, mui exiguos i están léjos de corresponder a la situacion social i funcionaria que corresponde a estos empleados, i el Gobierno estima que hai justicia en aumentarlos. Otro tanto puede decirse de los sueldos del personal del Ejército i de la Armada, de las Tesorerías Fiscales, de las Aduanas i de varias otras reparticiones de la Administracion. Pero el Gobierno, que comprende perfectamente la necesidad de aumentar estos sueldos, está resuelto a que esos aumentos no se hagan miéntras tanto el Congreso no proporcione los recursos necesarios para cubrir los nuevos gastos que ellos importan.

De manera, que puede estar cierto el honorable Senador por Cautin, que estos mayores gastos no se producirán mientras el Gobierno no tenga nuevos recursos con qué atenderlos.

Indicaba tambien Su Señoría la conveniencia de pagar los sueldos de los empleados públicos a un tipo fijo de cambio. Esto tambien de acuerdo con el honorable Senador en este punto, i puedo anticipar a Su Señoría que el Gobierno ya se habia preocupado de este problema, que en realidad es de mucha importancia, i que conforme con los deseos manifestados por Su Señoría, avanzará el estudio que tiene hecho sobre este particular i dará forma al proyecto que someterá a la aprobacion del Congreso.

En cuanto al deseo manifestado por el honorable Senador, en el sentido de que no se inicien nuevas obras públicas, sino aquellas que respondan a una necesidad mui calificada, i que la labor del Gobierno se limite a terminar las obras empezadas o contratadas, puedo manifestar tambien a Su Señoría que esta misma es la opinion del Gobierno i que hai el propósito mas decidido de limitarse, mientras la situacion financiera no se modifique favorablemente, a concluir las obras contratadas i a no iniciar nuevas o ménos que ellas respondan a una necesidad urgente e imposterable.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra en la discusion jeneral?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se darán por aprobados los presupuestos en jeneral.

Aprobados.

Si no hubiera inconveniente, entraríamos desde luego a su discusion particular.

El señor **Vergara**.—Seria conveniente que se avisara al señor Ministro de lo Interior.

El señor **Matte** (Presidente).—Ya se le avisó, señor Senador.

En discusion particular el presupuesto de lo Interior.

En discusion la partida 1.^a, «Congreso Nacional».

El señor **Secretario**.—La Comision Mista propone que despues del ítem 50 se consulte el siguiente:

«Ítem ... Sueldo de dos edecanes, a razon de cinco mil pesos cada uno. (Lei número 2,512, de 12 de julio de 1911). . \$ 10,000»

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se usa de la palabra ni se pide votacion daré por aprobada la partida con la modificacion propuesta por la Comision Mista.

Aprobada.

En discusion la partida 2.^a, «Presidencia de la República i Consejo de Estado».

En esta partida propone el Gobierno tres aumentos con relacion al presupuesto vijente. Se refieren a los ítem 76, 78 i 87 que consultan los sueldos de los porteros de la Presidencia de la República.

El señor **Fábres**.—El Gobierno propone que se aumente el sueldo al inspector de palacio, a los porteros i a otros empleados. Estos aumentos son sin duda justos porque los sueldos actuales de esos empleados son mui exiguos; pero veo que no se aumenta el sueldo al capellan que gana seiscientos pesos, i, por consiguiente, mucho ménos que los porteros. En realidad seria justo aumentar tambien el sueldo del capellan.

El señor **Matte** (Presidente).—Podríamos dejar pendiente la discusion de esta partida hasta que llegue el señor Ministro a fin de que dé los datos del caso.

El señor **Vergara**.—Para discutir las demas partidas se requeriria tambien la presencia del señor Ministro. Respecto de la partida 3.^a tendria yo que hacer observaciones, como tambien respecto de la partida 4.^a

El señor **Matte** (Presidente).—Entónces podríamos esperar que llegue el señor Ministro.

El señor **Walker Martínez**.—¿I por qué no seguimos discutiendo las demas partidas?

El señor **Vergara**.—Yo no tendria inconveniente, pero tendria que repetir mis observaciones en presencia del señor Ministro.

El señor **Walker Martínez**.—Podrian quedar para segunda discusion las partidas que le merezcan observaciones a Su Señoría.

El señor **Vergara**.—Algunas de mis observaciones las podria formular desde luego.

El ítem 72, que consultaba la suma de doce mil pesos para gastos de representacion del Presidente de la República, ha sido suprimido en el proyecto del Gobierno con motivo de haberse aumentado a sesenta mil pesos el sueldo del primer mandatario por lei del año último. En consecuencia, debe suprimirse tambien en el encabezamiento de la partida la cita de la lei de 21 de noviembre de 1891 que fué la que autorizó el gasto.

En cambio debe citarse la lei de 21 de julio de 1887, que es la que establece el personal de empleados de la Presidencia de la República. Este personal se compone segun esa lei de un oficial primero i de otro segundo.

Ademas, con arreglo a la lei de 16 de setiembre de 1884 siempre que se aumente el personal de una oficina que ha sido creada por lei de efectos permanentes los ítem que consulten los sueldos del nuevo personal deben consignarse entre los gastos variables i no entre los gastos fijos. En consecuencia, en los gastos fijos deben consultarse solo los sueldos del Presidente de la República i el de los dos oficiales de secretaría i en los variables los sueldos del capellan i de los porteros.

No me esplico la necesidad de mantener dos categorías de porteros, unos de primera i otros de segunda clase. Estos empleos han sido creados por la lei de presupuestos i siempre han tenido el sueldo de mil doscientos pesos anuales, a lo cual se agrega todavía la gratificacion de que disfrutaban en conformidad a la lei. En el proyecto no se dá la razon que aconseja este empleo en dos categorías; se dice solamente que por razones de buen servicio.

Al inspector de palacio se le aumenta el sueldo en setecientos veinte pesos, valor de la gratificacion de que disfrutaba. El sueldo de este empleado es de mil ochocientos pesos fijado tambien por la lei de presupuestos, i ahora se consigna la gratificacion como sueldo.

No me parece que sea propio que en una misma partida se le aumente el sueldo i se le considere la gratificacion como sueldo a un empleado i con los demas no se haga lo mismo. Los porteros, por ejemplo, disfrutaban de sueldo i gratificacion i no se les aumenta aquel ni se les agrega esta al sueldo, como al inspector de palacio, que goza de gratificacion i se le aumenta el sueldo con ella. El resultado

práctico de esto es que en caso de jubilacion se computa la gratificacion como sueldo.

Al portero del Consejo de Estado se le aumenta el sueldo de ochocientos cuarenta a mil ochocientos pesos i se le da una clasificacion que no corresponde a ninguna de las existentes; se dice: portero de primera clase. No sé lo que signifique portero de primera clase e ignoro si hai porteros de segunda.

Estas son las observaciones que me sujere la partida 2.^a

El señor **Walker Martínez**.—Considero muy atinadas las observaciones que acaba de oír la Cámara i creo que debemos mantener los ítem a que se ha referido el honorable Senador por Cautin en la forma en que figuran en el presupuesto vijente. El ítem relativo al portero del Consejo de Estado tiene a continuacion la siguiente nota: «Este ítem se ha aumentado para equiparar este sueldo al de los demas porteros de la Moneda». De manera que se aumenta el sueldo de algunos porteros i en seguida se dice: para equiparar el sueldo del portero de tal oficina con los que tienen los de las demas se le aumenta a tanto. La consecuencia natural de esto será la de que habrá que aumentar los sueldos de todos los porteros.

Por eso digo que es preferible dejar las cosas como están en la actualidad.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Con motivo de la insinuacion que en la sesion antepasada hizo el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, en el sentido de que el nuevo Ministerio, que no habia formado el proyecto de lei de presupuestos para el año próximo, los estudiara i viera la manera de nivelarlos, cité a mis colegas a una reunion para hoy a las dos de la tarde con el objeto de iniciar esta tarea i complacer en cuanto fuera posible los deseos del honorable Senador i los del Senado tambien. Pero esa reunion no tuvo lugar i se verificará mañana a la misma hora.

De manera que pediria a la Cámara que aprobara las partidas que no merecieran observacion i que aquellas que dieran lugar a debate quedaran para segunda discusion, sin pronunciarme yo sobre el particular. Es menester hacer un estudio comparativo de los presupuestos de los diversos Ministerios a fin de ver que gastos podrian suprimirse en cada uno de ellos.

Por eso ruego a la Cámara que apruebe lo que no merezca observacion; para lo demas yo mismo pediré segunda discusion.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente quedará así acordado.

Acordado.

En discusion la partida tercera. Secretaría del Interior.

El señor **Walker Martínez**.—El ítem 99. sueldo del director del *Diario Oficial*, ha sido aumentado en mil quinientos pesos. Se da como razon de este aumento la circunstancia de que el empleado que desempeña el puesto fué promovido a ese cargo de un empleo que tiene una renta superior a los cinco mil pesos que se habia fijado al puesto de director.

Esta no es una razon porque si este empleado tuvo una renta superior en un empleo anterior, en cambio, ocupa hoi un empleo mas descansado. De todos los Ministerios se le mandan las copias de los decretos para su publicacion de manera que él es un funcionario que solo tiene la responsabilidad de la impresion del diario.

Ruego al señor Ministro del Interior que pida segunda discusion para este ítem.

El señor **Vergara**.—Deseo llamar la atencion al decreto de 28 de julio de 1910 a que se refiere este ítem. Ese decreto, segun mis recuerdos, solo establece que se comisiona a uno de los jefes de seccion del Ministerio del Interior para que desempeñe estas funciones sin fijarle remuneracion de ninguna especie. Solo figura el sueldo por primera vez en el presupuesto de este año.

Entiendo que posterioridad al decreto de 28 de julio de 1910 el Ministro del Interior señor Izquierdo dictó aquel decreto que establece que uno de los jefes de seccion del Ministerio tendrá la comision de atender al servicio del *Diario Oficial*.

I ya que del *Diario Oficial* se trata, debo manifestar algunas irregularidades que he notado en su publicacion. En el de fecha 14 de octubre, que recibí hoi por correo, dice uno de los rubros:

«Ministerio de Hacienda.—Santiago, 12 de octubre de 1910.—Vistos estos antecedente, decreto:

Concédese a don Rosendo Elías, por el término de treinta i cinco años i sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido, dos mercedes de agua para usos industriales, etc.»

Como se vé, se trata de dos mercedes de agua para usos industriales.

Hai, despues, una serie de enunciaciones que no conducen a nada, una minuta que no da idea de nada.

En el Ministerio de Guerra viene una minuta sobre varios decretos i, despues, una especie de indice de la Direccion del Tesoro en que figuran primero un decreto del Minis-

terio del Interior de 20 de junio, firmado por don Rafael Orrego, otros de 22 de junio, de 9 i 12 de agosto i de 4 de setiembre.

Antes de éstos hai uno del 19 de junio.

Pues bien, cuando alguien desea buscar un decreto de la Administracion Pública ¿le será posible encontrarlo ante este desorden en las publicaciones?

Hai aquí dos decretos sobre abonos a la Tesorería Fiscal de Lebu, que llevan los números 4,148 i 4,149 que dicen, uno i otro, como sigue:

Santiago, 11 de setiembre de 1911.—Vista la nota que precede, decreto:

Declárase de abono a la Tesorería Fiscal de Lebu la suma de quinientos pesos que jiró el Intendente de Arauco en conformidad a la lei de réjimen interior, para atender a los gastos de construccion i instalacion del lazareto de Curanilahue.

Dedúzcase de la lei número 2,408 de 28 de junio próximo pasado.

Refréndese, tómesese razon, rejístrese i comuníquese.—Barros Luco.—J. Ramon Gutiérrez.

¿Qué significa la repeticion exactamente igual de dos decretos con solo números distintos? ¿Son dos decretos diversos o uno solo?

Es difícil averiguarlo.

Ha faltado, sin duda, poner en este decreto un antecedente, que es, incluir la fecha del jiro hecho por el Intendente de Lebu. Esto podria indicar si se trata de dos decretos o de la repeticion de uno mismo con números distintos.

En la seccion del Ministerio de Relaciones Exteriores, el primer decreto figura en este *Diario Oficial* que, como he dicho es el último que se ha publicado, es uno que lleva fecha de 27 de junio, i le sigue otro decreto de julio, sin la designacion del dia.

Despues viene otro de 1.º de agosto, en seguida de 5 de agosto, de 22 del mismo mes; de aquí se salta al 6 de agosto, al 6 de setiembre, al 14 del mismo, etc.

Ya que he estado recorriendo estos decretos, i aun cuando lo que voi a decir no tiene atinjencia inmediata con la cuestion, llamo la atencion del señor Ministro del Interior a que me he encontrado con un decreto de fecha de julio de 1911, que autoriza al Ministro de Chile en Gran Bretaña para jirar contra la tesorería en Lóndres por la cantidad de quinientas sesenta i nueve libras esterlinas, importe de los pasajes de dicho pais al Japon para el Ministro de Chile en ese imperio, don Alfredo Irarrázaval Z.

De manera que parece que el Ministro de

Chile en el Japon se detuvo mucho tiempo en Europa, sin ir a hacerse cargo de su puesto.

Hai otro decreto de 22 de agosto, que dice: «Autorizase al Ministro de Chile en la República Argentina para jirar contra la tesorería en Lóndres por la suma de nueve mil seiscientos veintidos pesos treinta i dos centavos (\$ 9,622 32) oro de dieciocho peniques a fin de que pague a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico igual suma que se le adeuda por pasajes contratados por el citado funcionario con autorizacion del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Impútese el gasto a la lei número 2,461 de 1.º de febrero del presente año».

¿Puede conocer alguno de mis honorables colegas si el gasto está justificado en alguna forma? Me parece que nó, porque falta aquí la enunciaci6n de los pasajes que se dieron.

Voi a citar todavia otro decreto en que hai una imputacion ilegal, pudiendo haberse hecho legalmente.

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará al Espreso Villalonga la suma de un mil quinientos setenta i nueve pesos sesenta centavos (\$ 1,579.60), por pasajes de ida i regreso de Santiago a Mendoza otorgados al ilustrísimo obispo de la Serena, al Vicario Jeneral Castrense i a sus secretarios en virtud de la órden número 2,712 de 2 del corriente del Ministerio del Culto.

Impútese el gasto al ítem 747 de la partida 12 del presupuesto de dicho Ministerio».

El ítem 747 de la partida 12 del presupuesto del Culto, dice: «Para pasajes i fletes en conformidad al decreto de 12 de agosto de 1904». Este decreto establece que sólo podrá otorgarse pasajes a estos funcionarios cuando vayan a tomar posesi6n de sus destinos, o cuando cambien de residencia.

Entre tanto, el ítem 748 permite hacer la imputacion de este decreto, porque dice;

«Para pago de pasajes de ferrocarriles a funcionarios i empleados del servicio del Culto».

De manera que se imputó este gasto al ítem 747, infringiendo la lei de presupuestos i el decreto de 12 de agosto de 1904, i no al 748, que era el que correspondia.

En el Ministerio de Instrucci6n Pública, el primer decreto que se publica en este *Diario Oficial* tiene fecha 24 de julio de 1911; pero en el Ministerio de Industria es donde se bate el *récord*, pues el primer decreto publicado lleva fecha 28 de abril de 1911.

¿No seria posible que se adoptara un procedimiento para que los decretos se publicaran con oportunidad?

La publicacion de estos decretos hecha con tanta posterioridad no produce resultado alguno. Suponga el Senado que en alguno de estos decretos se hubiera infringido alguna lei i no se hubiera tenido conocimiento de él sino por la publicacion de el *Diario Oficial*; ¿qué podría hacer el Senado con respecto a un decreto firmado en el mes de abril? ¿Se iniciaria una interpelacion sobre este particular? Seria sin ningun resultado. Entre tanto, segun recuerdo, en ese decreto de 1910 que se cita en la lei de presupuestos, se les obliga a los empleados que procuren que los decretos se publiquen dentro de los tres dias siguientes de ser espedidos. Este seria el único modo de fiscalizar la administracion pública; de otra manera estamos atados de mano. La prensa en jeneral no publica todo lo referente a los asuntos administrativos, i si el *Diario Oficial* lo publica con meses de posterioridad, ¿qué clase de fiscalizacion puede hacerse?

Pero, hai mas señor Presidente; este *Diario Oficial* se puede llamar mas propiamente diario de avisos. Tiene unas cuantas pájinas en que se copian algunos decretos, pero la mayor parte de sus pájinas son de avisos. El diario de que me ocupo tiene doce pájinas de avisos, i con un tipo sumamente grande. No habria necesidad en los avisos de poner estos tipos; se podrian reducir a la mitad haciendo uso de un tipo menor, i así el costo seria muchísimo menor tambien. Los decretos i leyes se publican en un tipo que en realidad es una injuria que se les hace a mis honorables colegas, porque se les cree ciegos: es un tipo enormemente grande, que solo se usa para las personas que padecen de la vista.

Creo que si el señor Ministro, como lo espero fundadamente, adopta algunas medidas para regularizar la publicacion del *Diario Oficial*, se obtendrán resultados mui satisfactorios, así mismo como una considerable economia en los gastos.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior). — Encuentro mui dignas de llamar la atencion del Ministro las observaciones hechas por el honorable Senador por Llanquihue. Puede estar cierto Su Señoría que trataré de averiguar de qué proviene este retardo tan considerable en la publicacion, i ademas estas equivocaciones en el texto de los decretos.

Hai un punto, sin embargo, en el cual yo no le he encontrado razon a Su Señoría. El honorable Senador manifiesta que en el *Diario Oficial* se publican varias pájinas de avisos; pero, estos son avisos que la lei manda que se hagan en el *Diario Oficial*, como los

relativos a las peticiones de propuestas para los Ferrocarriles del Estado, etc. Hai asimismo, avisos judiciales, que la lei ordena que se publiquen. Yo pedí el *Diario* para ver si era efectivo lo que Su Señoría afirmaba, i he visto que en realidad hai doce pájinas con avisos de un tipo exajeradamente grande. Indudablemente que de lo que se abusa aquí es tipográficamente, por que se pone un tipo grande i hai desperdicio de espacio.

Por lo demas, agradezco sus observaciones al honorable Senador, i creo que podrá ponerse remedio a muchos de los defectos que ha indicado.

El señor **Eyzaguirre**.—A propósito de los avisos que publica el *Diario Oficial*, deseo saber qué se hace con los fondos provenientes de ellos.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Entiendo que los avisos judiciales se pagan i su producido pertenece al impresor del *Diario*. Mañana podré proporcionar a Su Señoría datos mas precisos sobre el particular.

El señor **Aldunate**.—Esos avisos deben estar sometidos a cierta tarifa, i es natural que no puedan cobrarse arbitrariamente.

El señor **Reyes**.—Hace pocos momentos, ántes de que llegara a la Sala el señor Ministro del Interior, i con motivo de algunas observaciones formuladas por el honorable señor Vergara, el señor Ministro de Hacienda hizo la declaracion de que el Gobierno tenia el propósito de no aumentar sueldos sino una vez que el Congreso acordase recursos para atender esas necesidades. Dijo esto el señor Ministro en términos absolutos con referencia a los empleos públicos creados por lei.

Encuentro mui razonable la observacion del señor Ministro pero me parece que este criterio debe aplicarse uniformemente. Entiendo que hai empleos cuyos sueldos datan del año cuarenta i tantos, i si a estos empleados no se les puede aumentar sus sueldos sino cuando haya recursos, mucho ménos podrá aumentarse los sueldos que han sido aumentados en época mas o ménos reciente.

Como el señor Ministro del Interior ha dicho que mañana va a revisar las partidas del presupuesto para preocuparse de los aumentos que se han introducido, no dudo que Su Señoría tomará en cuenta las observaciones del señor Ministro de Hacienda.

Si no hai recursos disponibles para atender a las necesidades urgentes lo natural es, como lo ha insinuado el honorable señor Vergara, que tomemos una pauta jeneral en cuanto a la remuneracion de los empleados públicos i que no aumentemos los sueldos de unos emplea-

dos dejando a otros en condicion precaria. Respecto de las observaciones que se han hecho relacionadas con la publicacion del *Diario Oficial* debo manifestar al Honorable Senado que ellas no me toman de nuevo.

Nunca he creído que aumentando los sueldos se mejore el servicio, eso es como lo de aquel cuento de que si un cañonazo no alcanza sino a la mitad del rio, dos no alcanzan mas allá.

En materia de publicaciones han pasado hechos mui curiosos. En años pasados se nombró un empleado del Ministerio de Justicia para que corriera con la publicacion del *Boletín de las Leyes*, i se le fijó un sueldo en la lei de presupuestos; pues bien ese año fué mas incompleto que nunca el *Boletín*, se omitieron en él un sinnúmero de leyes, incluso una importantísima relativa a las aduanas. Fué necesario hacer un suplemento del *Boletín* para enmendar los errores i supresiones en que incurrió el empleado rentado, errores que no se notaban antes.

Desearia que el señor Ministro tuviese presente en la revision que piensa hacer a esta partida, las observaciones que he hecho.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Con mucho gusto atenderé las observaciones que acaba de hacer el señor Senador.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, quedará para segunda discusion el ítem 99, dándose por aprobado el resto de la partida.

Acordado.

En discusion la partida 4.^a, «Intendencias».

El señor **Vergara**.—Deseo hacer presente al señor Ministro del Interior algo que noto en la seccion correspondiente a la Intendencia de Valparaiso.

En el encabezamiento de esta seccion se cita la lei de 15 de noviembre de 1897 i ¿sabe el Senado que dispone esa lei? Lo siguiente: Suprímese el oficial cuarto de las intendencias de Santiago i Valparaiso. Entretanto, en el ítem 135 se consulta el sueldo para ese empleado.

Como podrán observar los señores Senadores, esa lei se cumple respecto de la Intendencia de Santiago.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Su Señoría formula indicacion para que su suprima el ítem a que ha aludido?

El señor **Vergara**.—Nó, señor Presidente.

El señor **Cifuentes**.—Si la lei manda suprimir ese empleado ¿porqué no se suprime?

El señor **Eyzaguirre**.—Se podría suprimir la cita de la lei.

El señor **Cifuentes**.—¿Para mantener el empleado!

El señor **Gutiérrez** (Ministro del Interior).—Desearia preguntar al señor Intendente de Valparaiso si es necesario o no ese empleado para mantenerlo o suprimirlo, segun el caso. Mientras tanto podría quedar el ítem para segunda discusion.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado se hará como lo indica el señor Ministro.

Acordado.

Si no se pide votacion sobre el ítem de tres mil pesos sueldo de un subdelegado para Ultima Esperanza, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda, en consecuencia, aprobada la partida escepcion hecha del ítem 135 que queda para segunda discusion.

En discusion la partida 5.^a «Policías de Seguridad».

Como en esta partida hai varias modificaciones, convendria discutirla por provincias.

Así se hará.

Provincia de Tarapacá.—En el proyecto de Gobierno aparecen solo dos modificaciones: la del ítem 373 que se aumenta en veinte guardianes terceros i la del ítem agregado despues del 380 que consulta ocho agentes terceros con mil pesos cada uno, modificaciones introducidas de acuerdo con un decreto dictado en vista de las necesidades del servicio.

El señor **Lazcano**.—Cuando se discutia la partida 5.^a en la Comision de Presupuestos, el antecesor del actual Ministro del Interior prometió presentar un proyecto de reorganizacion del servicio de las policías en que se tomara en cuenta la estension i poblacion de las ciudades para la fijacion del número de guardianes en cada localidad.

Yo rogaria al Ministro actual que, siguiendo el buen propósito de su antecesor, estudiara i realizara la obra de justicia i conveniencia de repartir el personal de la policia atendiendo a las verdaderas necesidades de las poblaciones conforme al número de habitantes i a la estension de cada ciudad.

El señor **Gutiérrez** (Ministro del Interior).—El trabajo a que se refiere el señor Senador está ya terminado.

El inspector jeneral de policia, señor Izquierdo, tiene un proyecto de reorganizacion de las policías, en el cual se hace la distribucion del personal en conformidad a la importancia de las poblaciones i del número de sus

habitantes i en el que se establece un escalafon i ascenso para las policías.

Pero me ha parecido que un proyecto como el de que se trata, en que se uniforman en un solo cuerpo las policías de toda la República seria inútil presentarles en los momentos actuales en que estamos en vísperas de una eleccion, pues suscitaria recelos el confiar al Ministerio del Interior un cuerpo de policia perfectamente unido i de mas de once mil plazas.

Aunque tengo la conciencia formada de que el proyecto de reforma es aceptable sin que haya motivo a temores del abuso mientras permanezca en el Ministerio, no me atrevo a presentarlo por creer que en los momentos actuales no encontraria fácil camino en el Congreso, pero si algun señor Senador lo pidiera, en el acto el proyecto seria incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones.

El señor **Lazcano**.—Respeto los motivos de delicadeza personal que tiene el honorable Ministro del Interior, para no presentar a la consideracion del Congreso el proyecto de reorganizacion de las policías fiscales, i limito mi peticion a que el señor Ministro haga el reparto de la actual dotacion del Cuerpo de Policia consultando, en lo posible, las necesidades de cada localidad.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada esta seccion.

Aprobada.

En discusion la «Provincia de Antofagasta».

Hai un ítem nuevo, despues del 394, que consulta un médico, con dos mil cuatrocientos pesos; en el ítem 403 se aumenta a diez el número de guardianes segundos.

El señor **Vergara**.—¿Como se hace el servicio médico en las demas policías que no tienen este empleado que consulta el ítem nuevo, despues del 394?

El señor **Walker Martínez**.—Como se hacia ántes en esta policia: sin médico. Probablemente, el médico de ciudad atiende este servicio sin mayor remuneracion.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la seccion.

El señor **Walker Martínez**.—Pido que

quede para segunda discusion el ítem referente al médico.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la seccion en la parte no objetada, quedando para segunda discusion el ítem nuevo despues del 394.

En discusion la «Provincia de Atacama».

En el ítem 418 se aumenta a treinta i cinco el número de guardianes terceros; despues del 419 hai un ítem nuevo, «Sub-inspector»; en el ítem 420 se aumenta un guardian primero; en el 422 se aumenta dos guardianes terceros.

El señor **Vergara**.—En el ítem 425, «Policía de Vallenar», hai un error de redaccion. El ítem 424 dice «Un inspector», i el 425 «Un inspector segundo», siendo que en las demas policías se habla de «Inspector» i «Sub-inspector», i no de «Inspector» e «Inspector segundo».

El señor **Matte** (Presidente).—En el presupuesto vijente se consulta este ítem en la misma forma que tiene aquí.

El señor **Vergara**.—Pero para ponerlo en consonancia con los análogos de las demas policías, valdria la pena modificarlo, diciendo «Sub-inspector» en lugar de «Inspector segundo».

El señor **Matte** (Presidente).—Si le parece al Senado, podria aceptarse la indicacion del señor Senador por Cautin, para que en lugar de decir «Un inspector segundo», se diga «Un sub-inspector».

Acordado.

Si no se hace observacion, se dará por aprobada la seccion en la parte que no ha sido objetada, i se pondrá en votacion el ítem nuevo a continuacion del 419, un sub-inspector.

El señor **Fábres**.—Este sub-inspector ha sido nombrado por decreto supremo.

El señor **Gutiérrez** (Ministro del Interior).—No ha sido nombrado, señor Senador.

El señor **Fábres**.—A continuacion del ítem aparece una nota en que se dice que ha sido nombrado por decreto de 6 de marzo, en virtud de la facultad que tiene el Gobierno para aumentar las policías. I me parece que si se nombra un empleado es necesario fijarle un sueldo.

El señor Ministro podrá decirnos si es necesario el empleado.

El señor **Gutiérrez** (Ministro del Interior).—Creo que seria mejor dejar esto para segunda discusion.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la seccion en la parte no objetada. El ítem nuevo a continuacion del 419 quedará para segunda discusion.

En seguida se dieron tácitamente por aprobadas, sin debate, las secciones correspondientes a las policías de Coquimbo i Aconcagua, sin modificaciones.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la seccion correspondiente a la policía de Valparaiso.

El señor **Vergara**.—Seria talvez oportuno que quedara esta seccion para segunda discusion a fin de que el señor Ministro del Interior viera manera de poner orden en esto. Dice: «Seccion Provincia de Valparaiso», en seguida un sub-título «Policía de Valparaiso». Despues, sin ningun otro sub título enumera el prefecto, comisario, sub-comisario, etc. A continuacion viene la seccion que dice: «Seccion de Seguridad. Ítem 502. «Un primer jefe» ¿I el segundo jefe, señor Presidente? No aparece. Debe haber solo un jefe; pero, puesto «un primer jefe», induce al deseo de que haya un segundo jefe. En el ítem 515 se habla de cinco ayudantes terceros de la seccion de seguridad; pero no hai ayudantes segundos ni primeros. En el presupuesto vijente en lugar de cinco ayudantes terceros dice «cinco ajentes terceros». Pero, en el ítem 508 de la misma Seccion de Seguridad hai cuarenta ayudantes terceros, i pocos ítem despues, cinco ayudantes terceros. Los ajentes terceros del ítem 508 disfrutan de un sueldo de mil veinte pesos anuales cada uno, i los ayudantes terceros del ítem 515 tienen un sueldo de mil novecientos sesenta pesos anuales cada uno.

Despues viene una sub-seccion, «Direccion i administracion». ¿Quién es el director de esta administracion? No aparece; esta es la administracion de la policía de Valparaiso. Parece que seria conveniente colocar esta sub-seccion de la administracion artes de la planta superior de la policía.

I por último, viene una «Seccion de orden», compuesta de cinco escribientes i quince telefonistas; de manera que la seccion de orden de la policía de Valparaiso se compone de cinco escribientes i quince telefonistas.

Yo considero que esto no es propio, i que habria conveniencia en arreglar esta seccion en una forma mas seria. De manera que si el señor Ministro lo estima conveniente, valdria la pena dejar para segunda discusion esta seccion de la policía de Valparaiso.

El señor **Gutiérrez** (Ministro del Interior).—Pero, las demas secciones se pueden dar por aprobadas.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente quedaria para segunda discusion hasta el ítem 536 inclusive, i lo demas se daria por aprobado.

Aprobado.

En la seccion «Provincia de Santiago» aparecen aumentados los ítem 557 a 562. Despues de este último hai un ítem nuevo, quédice: «Director del Orfeon de Policía, tres mil pesos».

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Modificar la glosa del ítem sin número ántes del 596, diciendo:

«Un médico, jefe del servicio, con el rango de comisario».

Intercalar, ántes del ítem 597, el siguiente:

Item ... Un veterinario..... \$ 3,000

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion las modificaciones.

El señor **Walker Martínez**.—Noto que en los ítem relativos a la contaduría de la policía se han creado tres oficiales auxiliares. Desearia saber del señor Ministro en qué ha quedado el proyecto que tiene Su Señoría para agregar esta contaduría a la tesorería de Santiago.

La contaduría en cuestion ha daño mucho que hablar. Mas de una vez han desaparecido fondos depositados en ella, por lo que creo que seria llegado el momento de suprimir en esta partida todos estos empleos i volverlos a crear cuando llegue la discusion de la tesorería de Santiago.

Convendria pues que esta contaduría quedase para segunda discusion.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Pido que la contaduría de la policía quede para segunda discusion.

La medida a que se ha referido el señor Senador está estudiada i redactada, i si no se le ha dado curso, ha sido porque deseaba consultarla ántes con el Intendente de Santiago.

El señor **Vergara**.—En las sesiones ordinarias, el honorable Senador señor Walker hizo observaciones relacionadas con el retiro

de los jefes superiores de las policías, i segun mis recuerdos, el Ministro del Interior de entónces, señor Orrego, prometió que se daría cumplimiento a la lei.

El señor **Walker Martínez**.—Se trataba de dos comisarios, uno de la 1.^a i el otro de la 10.^a comisaría de Santiago, que habian cumplido la condicion que fija la lei para el retiro, i entónces el señor Orrego prometió que se cumpliria la lei; no sé si esos comisarios habrán salido ya del servicio.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Mañana podria traer el dato. Creo que dos comisarios han iniciado sus espedientes de jubilacion.

El señor **Walker Martínez**.—Es el retiro forzoso lo que establece la lei. En la Intendencia de Santiago parece que se ha introducido el sistema de obligar a hacer solicitud de jubilacion, pero no es esto lo que corresponde hacer, sino simplemente retirar del servicio a los que pilla la lei, como dicen vulgarmente.

—*Se dió por aprobada la parte no observada de la seccion.*

—*Votada la indicacion de la Comision para modificar la glosa del ítem sin número ántes del 596, diciendo: «Un médico, jefe del servicio, con el rango de comisario», fué desechada por unanimidad.*

—*Votado el ítem de dos mil pesos, sueldo de un veterinario, que la Comision propone intercalar ántes del 597, fué desechado por catorce votos contra uno.*

El señor **Matte** (Presidente).—Como va a llegar la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,
ANTONIO ORREGO BARROS

